

Instituciones/perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
María Esther Espasandín García	600.000
José María Rodríguez Costa	700.000
Emilia Fernández Míguez	700.000
Palmira Parga Ogando	700.000
María del Mar Areosa Duarte	700.000
Betina Rosana Represas Vázquez	700.000
María Rosario Mayor Pozo	700.000
Basilio Fraga Pardo	700.000
Dulzura Martínez Rey	700.000
Juan Humberto Abelenda Gómez	700.000
Antonio Jacinto Cardoso Roque	700.000
CIG	5.500.000
Asociación Hispano-Alemana ASET	16.000.000
Consejería Laboral Bonn-FP	20.500.000
Consejería Laboral Bonn-Prácticas	36.305.689
Fondo Formación Empleo. Sector Naval (cursos de integración)	14.356.747
Total	167.444.624

Instituciones/perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
Ayuntamiento de Marinaleda	5.000.000
Ayuntamiento de Pedrera	3.000.000
Ayuntamiento de Cartaya	600.000
COAG	50.000.000
Explotación Agrícola Tende	500.000
FECAMPO-CC. OO.	29.000.000
FEPAC-ASAJA	4.000.000
Fres Malvinas	2.000.000
Freshuelva	2.737.000
Frutos del Ebro, S. A.	4.000.000
FTT-UGT	29.000.000
Gomesa Agrícola	1.000.000
Instituto Provincial de Asuntos Sociales	12.000.000
Isla Cristina	600.000
Mancomunidad de Municipios. Sierra de Cádiz	22.000.000
Pérez Portillo	1.000.000
Promoción y Desarrollo de Aguilar	7.700.000
RENFE	2.006.434
SAT Dos Rius	500.000
SOC	4.000.000
Total	202.713.434

ANEXO II

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Sección 19. Servicio 04. Programa 313H.

(Orden de 30 de diciembre de 1997)

Instituciones/perceptores	Cuantía asignada — Pesetas
APOYAR	1.300.000
Centro español «García Lorca» (Cons. Laboral Berna)	1.950.000
Fundación Cultural 1.º de mayo	7.000.000
Asociación de Amigos de España, Albania	250.000
Federación de Asociaciones de Españoles de Suecia (Dinamarca)	250.000
Asociación Hispano Griega «F. García Lorca», Salónica (Grecia)	250.000
Asociación Hispano Helena, Atenas (Grecia)	200.000
Asociación Hispano Italiana «La Tertulia», Nápoles (Italia) ..	300.000
Asociación Casa de los Españoles «Príncipe Felipe», Roma (Italia)	300.000
Casa de España en Tánger (Marruecos)	700.000
Casa de España en Tetuán (Marruecos)	900.000
Asociación Benéfica Española, Tánger (Marruecos)	1.100.000
Asociación Española de Beneficencia, Casablanca (Marruecos)	1.100.000
Asociación Española de Asistencia Social, Rabat (Marruecos)	600.000
Club de España en Oporto (Portugal)	250.000
Juventud de Galicia, Centro Gallego, Lisboa (Portugal)	300.000
Sociedad Española de Beneficencia, Lisboa (Portugal)	950.000
Club Jubilados Españoles de Londres (Reino Unido)	8.513.800
Centro Español de Reading (Reino Unido)	150.000
Los Españoles, Enfield (Reino Unido)	286.200
Centro de Pensionistas Españoles en el Reino Unido, Londres	300.000
Fundación Gumiel. Obra Social El Retorno	18.732.188
Federación de Trabajadores de la Tierra-UGT	6.750.000
Federación Estatal del Campo-CC. OO.	6.750.000
Rosa Dolores Tames Sobrino	700.000
Manuel Rama Gestó	700.000
Manuel Suárez Martínez	700.000
Héctor Fernández García	700.000
Juan Alguacil Carcelén	700.000
Agroalfaro	1.500.000
ASAJA	8.570.000
Ayuntamiento de Puente Genil	2.000.000
Ayuntamiento de Casariche	3.000.000
Ayuntamiento de Badalatosá	7.000.000

15405 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contiene el acuerdo adoptado con motivo de la homologación y adecuación del contenido del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo, a la situación creada por la representación de diversas empresas en la misma.

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo adoptado con motivo de la homologación y adecuación del contenido del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo, a la situación creada por la segregación de diversas empresas en la misma (Convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1998, código de Convenio número 9008172), que fue suscrito con fecha 13 de junio de 2000 por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integradas la representación de la Dirección de Iberdrola Grupo y las Secciones sindicales de UGT, SIE, CC. OO., ASCI, USO y ELA, firmantes de dicho Convenio, en representación de las partes empresarial y trabajadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de julio de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DEL ACUERDO

En las oficinas de Iberdrola en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, planta BD, a las dieciséis horas del día 13 de junio de 2000, se reúne bajo la presidencia de don Jesús Orbea López, actuando como Secretaria doña Libe Aspiazú Núñez, la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo, compuesta por las siguientes representaciones:

Por Iberdrola Grupo:

Don Joaquín Marcellán.
Don Juan Legarreta-Echevarría.
Don José Andrés Ochoa.
Don José Izaguirre.
Doña Miren Ibáñez.
Don Juan Cruz Medrano.
Don Sergio Martínez Pablos.
Don Jaime Urcelay.
Don Juan José Irala.

Por las Secciones sindicales:

Por UGT:

Don Carlos Marrodán.
Don José María Rojo.

Por SIE: Don Alfonso Apellaniz.

Por CC. OO.: Don Julio Herrera (Delegado sindical).

Por ASCI: Don Jesús Bueno (Delegado sindical).

Por USO: Don Bernabé Carabias (Delegado sindical).

Por ELA:

Don Mikel Quijera.

Don Yoseba Yurrebaso (Delegado sindical).

Todos ellos miembros permanentes o suplentes de esta Comisión, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Homologación y adecuación del contenido del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo a la situación creada por la segregación de diversas empresas en la misma.

Con motivo de la segregación jurídica prevista por la legislación del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre de 1997, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto de 25 de febrero de 2000, recientemente el Consejo de Administración de «Iberdrola, Sociedad Anónima», previa autorización de la Junta general de accionistas, ha tomado los acuerdos de constituir diversas empresas con personalidad jurídica independiente segregadas de «Iberdrola, Sociedad Anónima», como negocio eléctrico.

Dichas empresas son «Iberdrola Redes, Sociedad Anónima»; «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», e «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima».

Habiéndose previsto en el primer Convenio de Iberdrola Grupo (CCIG) esta contingencia, e informado por la Dirección de la empresa a la representación general de los trabajadores, la Comisión Paritaria de CCIG, en aras de adaptar el texto del propio Convenio a esta nueva situación, por unanimidad de ambas partes adopta el siguiente

ACUERDO

Que las referencias contenidas en los artículos 3 y 4 del I Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo que mencionan conjuntamente a «Iberdrola, Sociedad Anónima», e «Iberdrola Sistemas, Sociedad Anónima», deberán entenderse que comprenden, asimismo, a las empresas «Iberdrola Redes, Sociedad Anónima»; «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», e «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima».

Las referencias en la totalidad del texto del citado CCIG referentes a Iberdrola Grupo, deberán entenderse como comprensivas de las empresas «Iberdrola, Sociedad Anónima»; «Iberdrola Sistemas, Sociedad Anónima»; «Iberdrola Redes, Sociedad Anónima»; «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», e «Iberdrola Generación, Sociedad Anónima».

Se faculta al Presidente de la Comisión Paritaria del CCIG para que remita este acuerdo, a los efectos oportunos, al Registro de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15406 *ORDEN de 3 de agosto de 2000 por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 2000 por el que se incorpora al Plan Anual de Seguros Agrarios para el ejercicio 2000 la modalidad de contratación colectiva en los seguros de tomate para la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece la subvención de la Administración General del Estado a su contratación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de julio de 2000, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aprobado el acuerdo por el que se incorpora al Plan Anual de Seguros Agrarios para ejercicio 2000 la modalidad de contratación colectiva en los seguros

de tomate para la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece la subvención de la Administración General del Estado a su contratación.

Teniendo en cuenta la necesidad de que el citado acuerdo reciba la más amplia difusión por la trascendencia que para el sector agrario han de tener las actuaciones que en el mismo se contemplan, he tenido a bien disponer la publicación del mismo, que figura como anexo a la presente Orden.

Madrid, 3 de agosto de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

ANEXO

Acuerdo por el que se incorpora al Plan Anual de Seguros Agrarios para el ejercicio 2000 la modalidad de contratación colectiva en los seguros de tomate para la Comunidad Autónoma de Canarias y se establece la subvención de la Administración General del Estado a su contratación

Primero.—En el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000 se incorpora la modalidad de contratación colectiva en los seguros de tomate de invierno de aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias: Seguro de Siroco y Seguro Combinado de Pedrisco, Viento y Daños Excepcionales por Inundación y Lluvia Torrencial. Asimismo, se incluye el Seguro Complementario para Extensión de Garantías, de aplicación al citado seguro combinado.

Segundo.—A dicha modalidad de contratación les serán de aplicación, de forma acumulativa, los porcentajes de subvención siguientes:

	Modalidad colectiva	Seguro complementario para extensión de garantías
Subvención base	22	13
Subvención por contratación colectiva	5	5
Subvención adicional	14	14
Subvención por modalidad de contratación.	4	—

Tercero.—Los criterios a tener en cuenta para la asignación de estos porcentajes de subvención serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Presidencia de 5 de enero de 2000 por la que se regula la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2000.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15407 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios, por la que se dispone la publicación de la sanción impuesta a don José Luis Martínez Henríquez.*

De conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 16.3 de Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, el Ministro de Administraciones Públicas, con fecha 30 de junio de 2000, ha resuelto, en relación con el procedimiento sancionador incoado a don José Luis Martínez Henríquez, con documento nacional de identidad número 42.805.913, y que ocupó el puesto de Jefe del Gabinete Técnico del Delegado del Gobierno en Ceuta desde el día 1 de agosto de 1996 hasta el 30 de abril de 1998, declarar la infracción de grave y que sea sancionada la misma con su declaración y publicación en el «Boletín